DICTAMEN UOC Nº 10/2023
JUSTIFICACION. INFORME PRIMER CUATRIMESTRE DE PROCESOS PLANIFICADOS y NO COMUNICADOS A LA DNCP SEGÚN RESOLUCION N° 286/2022

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", la cual dispone en sus Artículos: *"**1°. OBJETO** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)" y "**2°. ALCANCE**. El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre", a los efectos de informar cuanto sigue:*

Que, específicamente teniendo en cuenta la ***Contratación Directa con ID N° 427.737 "Adquisición de Aire Acondicionado de 36.000 BTU"*** planificado inicialmente para el primer cuatrimestre no se ha podido comunicar dentro del citado periodo.

Que, debido a que previamente y con autorización del superior se han realizado y adelantado otros llamados de bienes y servicios conforme necesidades institucionales de carácter urgente e imprescindibles (seguros médico y odontológico) y atendiendo a la tardía respuesta de los proveedores en la remisión de los presupuestos para la elaboración de los precios referenciales.

Por tanto, en consecuencia a lo brevemente expuesto y en cumplimento a las directrices por lo dispuesto en la mencionada resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente dictamen justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridos en el primer cuatrimestre razón por la cual no pudieron iniciarse los procesos planificados en el mismo.

Asunción, 06 de junio de 2023.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · UOC

Abg. Inés Centurión
Directora
Unidad Operativa de Contratación